

RESOLUCIÓN Nro. 0051-EPMAPA-SD-SJ-GG-MRRC-2021

RESOLUCIÓN Nro. 0051-EPMAPA-SD-SJ-GG-MRRC-2021

**ING. MIRNA DEL ROCÍO ROMO CHAPA.**  
**GERENTE GENERAL DE**

**LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO EPMAPA SD.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 225, de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse sobre quienes comprende el sector público, en su numeral 4.- expresa “Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”

**Que**, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, de acuerdo al artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

**Que** el Artículo 255, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

**Que** el artículo 261 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: Resolución. -Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad



RESOLUCIÓN Nro. 0051-EPMAPA-SD-SJ-GG-MRRC-2021

financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

**Que** el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, establece: "Traspaso de partidas. - Las empresas de Gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del Gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos y reducciones de créditos entre partidas de diferentes programas requerirán además de informe favorable del directorio de la Empresa".

**Que**, el artículo 11, numeral 2, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, entre las atribuciones del Gerente General, dispone "2. Cumplir y hacer cumplir la ley; reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio".

**Que**, el artículo 20, literal 1)), de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", del Título V, de las Empresa Publicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General dispone, "1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley."

**Que**, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SF-2021-2894-M, de fecha 23 de diciembre de 2021, suscrito por la Dra. Germania Rodríguez Enríquez, Subgerente Financiero, dirigido a la señora Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa, Gerente General, quien informa:

SITUACIÓN DE LOS INGRESOS:

PARTIDA	CODIFICADO	FACTURACION	RECAUDACION	PORCENTAJE DEVENGADO	PORCENTAJE RECAUDACION
INGRESOS CORRIENTES	12,127,048.9	11,274,817.71	7,253,816.23	93%	64%
INGRESOS DE CAPITAL	3,524,621.2	1,692,027.20	1,692,027.20	48%	100%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	48,987,038.9	11,518,303.16	11,518,303.16	24%	100%
<b>TOTALES</b>	<b>64,638,709.1</b>	<b>24,485,148.07</b>	<b>20,464,146.59</b>	<b>38%</b>	<b>84%</b>

El 76% de los ingresos presupuestados corresponden a los ingresos de financiamiento, los cuales corresponden a los ingresos por los créditos obtenidos a través del Banco de Desarrollo, para financiar los proyectos emblemáticos de agua potable y alcantarillado, los recursos correspondientes al proyecto del Otongo se los ingresa en el informe en el devengado y recaudado únicamente, por control en

RESOLUCIÓN Nro. 0051-EPMAPA-SD-SJ-GG-MRRC-2021

razón de que los valores planillados los cancela directamente el Banco de Desarrollo.

**Ingresos Corrientes.** - Los ingresos corrientes corresponden a los ingresos propios por concepto de venta de servicios de agua potable, servicios de alcantarillado, costos básicos y otros relacionados con la misión de EPMAPA-SD, cuyos ingresos a la fecha se han devengado en un 93% con una recaudación efectiva al 30 de noviembre del 64%, de acuerdo al presupuesto codificado, lo que representa un nivel medio de recaudación.

**Ingresos de Capital.** - En lo referente a ingresos de capital, cuya ejecución al 30 de noviembre del 2021, es de 48%, lo cual representa un nivel bajo en su devengamiento; estos ingresos están directamente relacionados a las transferencias por concepto de asignación mensual del Gobierno Central - Fondos Ex Ice a través del GAD Municipal. De las transferencias por Fondos Ex Ice, falta el valor pendiente de transferir por parte del GAD Municipal de \$ 1.034.354,15 USD.

**Ingresos de Financiamiento.** - Están integrados por los siguientes ítems:

Cuentas por cobrar años anteriores.- Ingresos generados por los servicios prestados por parte de la empresa, los mismos que se facturaron hasta el 31 de Diciembre del 2020, que no fueron recaudados, los mismos que se acumularon en el rubro cuentas por cobrar planillas años anteriores; comercialmente denominada CARTERA, su ejecución al 30 de Noviembre del 2021 es de 7% del valor de cartera presupuestada, de la meta programada para el presupuesto 2021 se ha logrado recaudar el 73.6%.

El saldo bancos.- El saldo proyectado al 31 de Diciembre del 2020, por concepto de fondos de autogestión y transferencias del Gobierno Central, cuyos fondos en su gran parte quedaron comprometidos para la ejecución de proyectos en el ejercicio económico 2021.

Con relación a los Ingresos de Financiamiento, cabe indicar que la empresa a la fecha tiene dos créditos con el Banco de Desarrollo del Ecuador, el primero por el valor de \$16.395.788,48; suscrito el 3 de Enero del 2020, del cual con fecha 13 de Febrero del 2020 se realizó la acreditación de \$ 6.558.315,39 a favor de EPMAPA-SD; por concepto del primer desembolso por parte del Banco de Desarrollo; y un segundo crédito por el valor de \$23.320.989,22 USD, de los créditos a la fecha se ha devengado alrededor de \$ 6.800.000,00, por factores técnicos, por cuya razón la reducción de créditos es considerable.

**SITUACIÓN DE LOS EGRESOS:**

GASTOS	CODIFICADO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
CORRIENTES	7,086,085.50	3,963,378.57	56%
PRODUCCIÓN	5,584,484.12	2,837,673.85	51%

RESOLUCIÓN Nro. 0051-EPMAPA-SD-SJ-GG-MRRC-2021

INVERSIÓN	50,488,475.56	7,547,967.36	15%
CAPITAL	218,282.21	25,455.32	12%
FINANCIAMIENTO	1,261,381.80	1,021,616.63	81%
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>	<b>64,638,709.19</b>	<b>15,396,091.73</b>	<b>24%</b>

El 78% de los gastos presupuestados corresponden a los gastos de inversión, de estos se ejecutaron apenas 15%, hay que considerar que en este rubro se encuentran los proyectos emblemáticos de agua potable y alcantarillado, estos no se devengaron por problemas técnicos y de financiamiento, lo cual afecta el porcentaje de ejecución

PRESUPUESTO EJECUTADO SIN LA REFORMA Y CON LA REFORMA PRESUPUESTARIA

**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN SIN LA REDUCCION**

<b>PRESUPUESTO CODIFICADO</b>	<b>64,638,709.</b>	
DEVENGADO INGRESOS	24,485,148.	38%
DEVENGADO EGRESOS	15,396,091.	24%

**PORCENTAJE EJECUCION CON LA REFORMA DE REDUCCION DE CREDITOS**

PRESUPUESTO CODIFICADO	64,638,709.
MENOS REDUCCIONES	21,263,000.
<b>PRESUPUESTO FINAL</b>	<b>43,375,709.</b>
DEVENGADO INGRESOS	24,485,148. 56%
DEVENGADO EGRESOS	15,396,091. 35%

Con este explicativo se demuestra que es necesario aprobar la presente reforma, para sincerar tanto los ingresos y egresos devengados, y evitar observaciones de los organismos de control.

Con la presente reforma presupuestaria se modifica el presupuesto codificado en ingresos y en gastos, de acuerdo a lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 255.- Reforma presupuestaria, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y reducciones de créditos y en base a la Sección Décima, Reducción de Créditos. Art. 261.- Resolución, si en curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores que las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo y previo informe del responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

RESOLUCIÓN Nro. 0051-EPMAPA-SD-SJ-GG-MRRC-2021

Por lo antes indicado se remite la reforma presupuestaria considerando que fenece el ejercicio económico y que es poco probable que las partidas tanto de ingresos como de egresos se devenguen en su totalidad por situaciones de desembolsos de los créditos que financian los dos proyectos emblemáticos de alcantarillado y agua potable, por lo que es necesario que se emita la Resolución de acuerdo al Art. 261 del COOTAD.

**Que**, mediante memorando Nro. EPMAPA-SD-SG-2021-0275-M, de fecha 30 de diciembre 2021, suscrito por el Ab. Fausto Marcelo Rivera Toro, Secretario General, dirigido al señor Ab. Marco Antonio Guerra Cedeño, Subgerente de Asesoría Jurídica, en lo pertinente: "Adjunto al presente encontrará los documentos de sustento de la 2da Reforma Externa al Presupuesto 2021, misma que fue aprobada en Sesión Extraordinaria del Directorio celebrada el día miércoles 29 de diciembre de 2021, por lo que con base en lo expuesto solicito a usted elaborar el Proyecto de Resolución de Gerencia General de la 2da Reforma Externa al Presupuesto de la EPMAPA-SD, Ejercicio Económico año 2021".

En uso de las facultes que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas artículo 11, numeral 1; y, Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", del Título V, de las Empresas Públicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General.

**RESUELVE:**

**Artículo. 1.-** Autorizar, la **SEGUNDA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO, LA QUE SE BASA EN UNA REDUCCIÓN DE CRÉDITOS DE PARTIDAS DE INGRESOS Y EGRESOS**, conforme lo dispone el Art. 255.- *Reforma presupuestaria, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y reducciones de créditos y en base a la Sección Décima, Reducción de Créditos.* Art. 261.- *Resolución, si en curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores que las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo y previo informe del responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.*", la que atenderá el requerimiento de la **Subgerencia de Financiera**.

**Artículo. 2.-** Una vez que la reforma presupuestaria basada en una reducción de créditos de partidas de ingresos y egresos con la cual queda modificado el presupuesto inicial, cuenta con el informe favorable por parte del Directorio;

RESOLUCIÓN Nro. 0051-EPMAPA-SD-SJ-GG-MRRC-2021

póngase en vigencia y envíese copias debidamente certificadas a la Subgerencia Financiera para el registro correspondiente

**Artículo. 3.-** Se dispone a la Unidad de Tecnología, la publicación de la presente resolución junto con el informe favorable del Directorio, en la página web de la EPMAPA-SD.

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, "EPMAPA-SD", el 30 de diciembre 2021.



Ing. Mirna del Rocío Romo Chapa.  
GERENTE GENERAL EPMAPA-SD

Elaborado por:	Ab. Marco Antonio Guerra Cedeño	
----------------	---------------------------------	---